

## **ACUERDO DE MESA NEGOCIADORA DE PAS FUNCIONARIO SOBRE CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN A OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE A TASA DE REPOSICIÓN 2018 Y CONCURSO DE TRASLADOS Y PROMOCIÓN INTERNA PARA PERSONAL FUNCIONARIO**

### **PREÁMBULO**

El personal al servicio del sector público tiene una repercusión importante en nuestra economía, teniendo incidencia -entre otros- en las ofertas de empleo público, habiendo sido ésta una de las áreas afectadas por la coyuntura económica actual.

Desde el año 2013 se impusieron por sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado restricciones al empleo público.

A nadie se le escapa la principal consecuencia que tiene para cualquier Administración Pública el transcurso de un elevado número de años sin que se culmine ninguna oferta de empleo público. Consecuentemente, cada baja, vacante o nueva necesidad ha debido suplirse con un vínculo provisional, afectando especialmente a los incrementos derivados de la Plantilla de Referencia que consagran los Estatutos de la UPV/EHU, largamente esperados para neutralizar progresivamente el déficit de PAS de esta universidad.

Una de las prioridades de cualquier Administración Pública es prestar el mejor servicio público y de la forma más eficaz a la ciudadanía. Por ello, entre sus objetivos debe de estar la modernización de la propia Administración y apoyar a su personal empleado público para que lo haga posible, siendo necesario para ello que las ofertas de empleo público se adecuen a las necesidades esenciales de una Administración más abierta, eficiente, productiva, competitiva, sostenible e innovadora.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2016 se aprobó la oferta de empleo público del año 2016 cuya publicación en BOPV es de 10 de agosto de 2016 con un total de 44 plazas de personal laboral.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2017 se aprobó la oferta de empleo público del año 2017 cuya publicación en BOPV es de 26 de diciembre de 2017 con un total de 33 plazas de personal laboral.

Ambas OPEs se llevarán a efecto en atención al correcto funcionamiento de los servicios públicos así como la reducción de la temporalidad, aplicando la

Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 3/2004, del Sistema Universitario Vasco, así como los criterios mínimos comunes recogidos en los Acuerdos de la Mesa Negociadora conjunta del PAS de fecha 9 de junio de 2016 y 30 de junio de 2016.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional del Acuerdo de 9 de junio de 2016 estas ofertas de empleo público se enmarcan dentro de un proceso único con una sola convocatoria, en aras a los principios de economía, eficacia y eficiencia.

Conforme al III Convenio Colectivo del PAS laboral vigente, el proceso de provisión de puestos y el de promoción interna se han tramitado de forma previa e independiente a los procesos selectivos de ingreso convocados por OPE 2016 y OPE 2017.

Las bases Generales y las Específicas que han de regir este proceso único se han aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2018 y publicado en BOPV el 22 de noviembre de 2018.

De cara a aprobar la oferta de empleo público derivada de la tasa de reposición 2018, las partes **ACUERDAN** los criterios generales de aplicación para:

**Primero.-** Oferta pública de empleo 2018 para personal funcionario derivada de la tasa de reposición.

La Oferta de Empleo Público del 2018 corresponde a la tasa de reposición permitida por Ley de Presupuestos para este año con un total de 38 plazas de personal funcionario de la escala auxiliar administrativa.

➤ Sistema de selección

- De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 3/2004, del Sistema Universitario Vasco, el sistema selectivo de personal funcionario de carrera y laboral fijo en la UPV/EHU, será el de concurso-oposición.
- Los criterios mínimos comunes a los procesos selectivos o convocatorias que se realicen son los establecidos en los Acuerdos de 9 de junio de 2016 y 30 de junio de 2016, de la Mesa Negociadora conjunta del PAS.

➤ Principios rectores

- La selección del personal funcionario se realizará mediante procedimientos en que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como los siguientes: publicidad de las convocatorias y sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de las y los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el

contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

- Los procesos selectivos tendrán carácter abierto, y garantizarán la libre concurrencia, sin perjuicio de lo establecido para la promoción interna y de las medidas de acción positiva previstas en el Estatuto Básico del Empleado Público, así como cualquier otra mejora que pueda ser incorporada como consecuencia de modificaciones normativas posteriores.

➤ Se garantiza que dicha oferta se enmarcará, igual que en el caso de las OPEs 2016 y 2017 del personal laboral, dentro de un proceso único con la oferta de empleo público correspondiente a la oferta pública de empleo derivada de las tasas adicionales para la estabilización de empleo temporal previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, cuya negociación sindical se llevará a cabo en 2019.

➤ Siguiendo la línea establecida para el proceso único de OPE de personal laboral, la convocatoria del proceso único de OPE 2018 y 2019 cumplirá las previsiones contenidas en la disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2004, del Sistema Universitario Vasco, y los criterios mínimos comunes de los Acuerdos de 9 de junio y 30 de junio de 2016, así como cualquier otra mejora recogida en la actual normativa derivada de una modificación legal en esta materia.

➤ Las 38 plazas de la OPE de 2018 correspondientes a la tasa de reposición están respaldadas con 38 de los puestos de la RPT ocupados por personal estable. Además, si fuera posible, se atenderá a que estos 38 puestos sean los considerados no consolidables por las Leyes de Presupuestos del Estado de 2017 y 2018 (no incluidos, por tanto, en la oferta de empleo público de tasa adicional) o sean vacantes de personal producidas por jubilaciones o cambios de situación administrativa que no conlleven reserva de puesto de trabajo, para así incrementar el número de plazas a ofertar en el proceso único de OPEs.

A estos efectos, la UPV/EHU mantendrá la política de contrataciones o llamamientos para las vacantes que se vayan generando como consecuencia de jubilaciones o cambios de situación administrativa, conforme a contexto normativo y acuerdos vigentes. No obstante, las vacantes que se generen a partir de septiembre de 2019 serán ofertadas previa notificación de su compromiso en oferta de empleo público.

## **Segundo.- Promoción interna personal funcionario**

Mención especial requiere para el caso personal funcionario la promoción interna, la cual, a diferencia de la regulación contenida para el personal laboral, debe ofertarse conjuntamente con la oferta de empleo público.

El apoyo a la promoción interna debe de ser un objetivo prioritario de la política de personal, no sólo por el valor añadido que aporta la experiencia de la trabajadora o trabajador, sino por el estímulo que se le debe de ofrecer a su personal.

La reserva de plazas para la promoción interna se incluirá en la oferta de empleo público 2019 derivada de la tasa adicional permitida por las Leyes de Presupuestos 2017 y 2018, garantizándose un 15% de reserva para promoción interna, en los siguientes términos, sin perjuicio de su negociación con la parte social atendiendo a los puestos realmente existentes a esa fecha y siendo posible, de forma mayoritaria, la promoción desde el mismo puesto de trabajo.

Sirva como punto de partida la siguiente información:

Grupo	Escala origen	Escala Superior	Promoción Interna
B	Gestión Universitaria	Técnicos/as de Gestión	4
	Ayudantes de Biblioteca	Facultativos/as de Biblioteca	4
C	Administrativos/as (puestos de Gestión)	Gestión Universitaria	2
	Administrativos/as (puestos de Biblioteca)	Ayudantes de Biblioteca	4
D	Auxiliares	Administrativos/as	20
E	Subalternos/as	Auxiliares	10

**Tercero.-** Mejora de los criterios mínimos comunes recogidos en los Acuerdos de la Mesa Negociadora conjunta del PAS de fecha 9 de junio de 2016 y 30 de junio de 2016

Con carácter excepcional, a las personas aspirantes, por cualquiera de los turnos (libre o de discapacidad) previstos en las bases de la convocatoria de este proceso único que integre las OPEs 2018 y 2019, se les podrá establecer la conservación de la puntuación que obtengan en la fase de oposición cuando la calificación obtenida por ellas supere en un 70% la calificación máxima prevista y así se prevea en las bases.

La validez de esta medida será aplicable a las 2 siguientes convocatorias siempre cuando éstas sean idénticas en el contenido y en la forma de calificación, de manera que el opositor o la opositora podrá optar de cara a la nueva convocatoria por una de las dos opciones: a) renunciar al nuevo examen manteniendo la puntuación obtenida en la convocatoria anterior, o b) renunciar al resultado obtenido en dicha convocatoria y presentarse consecuentemente al examen de la nueva convocatoria.

En todo caso la inscripción para participación en el proceso selectivo será preceptiva u obligatoria.

En la misma línea anterior, para todos los procesos selectivos de Promoción Interna, se podrá conservar la puntuación que obtengan en la fase de oposición cuando la calificación obtenida por ellas supere en un 70% la calificación máxima prevista.

La validez de esta medida será aplicable a las 2 siguientes convocatorias cuando éstas sean idénticas en el contenido y en la forma de calificación, de manera que el opositor o la opositora podrá optar de cara a la nueva convocatoria por una de las dos opciones: a) renunciar al nuevo examen manteniendo la puntuación obtenida en la convocatoria anterior, o b) renunciar al resultado obtenido en dicha convocatoria y presentarse consecuentemente al examen de la nueva convocatoria.

En todo caso la inscripción para participación en el proceso selectivo será preceptiva u obligatoria.

#### **Cuarto.- Concurso de traslados personal funcionario**

En el caso del personal funcionario se considera conveniente y necesario la realización de una previa convocatoria de provisión de puestos de trabajo, mediante el sistema de concurso, inmediatamente anterior a la Oferta de Empleo Público 2018. El concurso de traslados se iniciará en junio 2019, previa negociación colectiva de los puestos de RPT.

La provisión de puestos de trabajo es un derecho a la movilidad que todo el personal funcionario dispone.

El concurso de traslados, además de un instrumento de promoción y/o movilidad, encierra también cierta vocación reordenadora de los recursos, provocando en el momento de su resolución alteraciones no sólo para las personas participantes en el mismo, sino también para quienes prestando servicios en régimen de interinidad o en disposición de hacerlo, pudieran ver afectada su posición en función de cómo se desenlace aquél, sin poder obviarse, además, que, de forma simultánea y paralela en el tiempo, se procederá a la convocatoria de un proceso único que englobará las ofertas de empleo público derivadas, por un lado, de la tasa de reposición correspondiente al ejercicio 2018, y, por otro, de las tasas adicionales previstas en las Leyes de Presupuestos de los años 2017 y 2018.

Se hace necesario arbitrar un conjunto de medidas y adoptar los criterios precisos para que tanto el personal desplazado, como el que se encuentra disponible en las bolsas, reciba el tratamiento que sindicatos y Administración, velando por la mayor transparencia y objetividad, han considerado que mejor concilian los derechos, intereses y expectativas.

1.- La adjudicación de los destinos del concurso de traslados tendrán la fecha de efectos de la adjudicación de plazas convocadas en el proceso único que englobará la OPE correspondiente a la tasa de reposición 2018 y la OPE de 2019 derivada de las tasas adicionales para la consolidación y estabilización del empleo temporal y en todo caso como fecha máxima el 31 de octubre de 2021.

2.- Continuidad del personal interino.

Los/as funcionarios/as interinos/as que se encuentren prestando servicios en una plaza donde la necesidad que dio origen al nombramiento inicial permanezca tras la resolución del concurso, continuarán desempeñando la misma, hasta la fecha de efectos señalada anteriormente

3.- Continuidad del personal interino a partir de la fecha de adjudicación o, en su caso, hasta el 31 de octubre de 2021.

a) cuando la plaza no se adjudica, el personal interino la sigue desempeñando sin cambio alguno en su nombramiento.

b) cuando se produce una alteración como consecuencia de la adjudicación:

b.1) pasa de ser plaza vacante a tener una persona titular como consecuencia de la adjudicación: el personal interino continuará en el desempeño de la misma si la persona titular no se incorpora, modificándose el nombramiento de vacante a sustitución.

b.2) pasa de ser plaza con titular (desempeñada por el personal interino con un nombramiento en sustitución) a ser una plaza vacante tras adjudicación de puesto a la persona titular obteniendo ésta otro destino: el personal interino continuará en el desempeño de la misma, modificándose el nombramiento de sustitución a vacante.

En consecuencia, se trata de garantizar el mantenimiento del personal interino en todos los casos que sea posible con las modificaciones de nombramiento que resulten oportunas.

4.- Revocación de comisiones de servicio.

- Al personal que estuviere nombrado en comisión de servicios en vacante y que tras la resolución ésta vacante

- Al personal que estuviere nombrado en comisión de servicios en vacante y que tras la resolución ésta vacante siga sin titular, se procederá a la revocación de esa comisión de servicios, siempre que la persona comisionada lleve más de cuatro años en esta situación, para posteriormente proceder a una nueva convocatoria de acuerdo con el reglamento vigente en ese momento
- Igualmente serán revocadas las comisiones de servicios conferidas para desempeño de puestos cuya forma de provisión es la libre designación y los mismos serán ofertados para su provisión reglamentaria definitiva.

#### 5.- Llamamientos.

Los llamamientos para el ofrecimiento de las necesidades que continúen sin cubrirse por los apartados anteriores, se realizarán en aplicación rigurosa del Acuerdo de 18 de julio de 2017 sobre configuración y gestión de las bolsas de trabajo y ordenación de sus integrantes (BOPV nº 93 de 16 de mayo de 2018). Estos llamamientos se realizarán con la antelación suficiente procurando que los efectos de los diferentes movimientos que se puedan producir sean todos ellos en la misma fecha. En primer lugar se ofertarán las vacantes, para posteriormente hacer lo mismo con el resto de sustituciones y necesidades que hubiere.

#### **Quinto.- Bolsas de trabajo personal funcionario**

Es de aplicación el Acuerdo de 18 de julio de 2017 sobre configuración y gestión de bolsas.

En relación al orden de prelación de bolsas y personas candidatas se acuerda una regulación homogénea a la contenida para el personal laboral en el Acuerdo de 30 de junio de 2016; que trae causa, a su vez, del artículo 18 apartados 2 y 3 del III Convenio Colectivo, de manera que las bolsas de trabajo del personal funcionario afectadas por el proceso único global de OPEs 2018 y 2019 se ordenarán tras la correspondiente convocatoria en base a los siguientes criterios de prioridad:

- 1.- Personal amparado por compromiso de estabilidad recogido en el Acuerdo de 30 de noviembre de 2006.
- 2.- Personal que haya prestado servicios de naturaleza funcional con anterioridad a la fecha de convocatoria del proceso selectivo concordante con la lista de la que se forme parte, siempre que permanezca en la misma durante todo el proceso y tome parte en el proceso selectivo correspondiente con la realización y entrega del examen

A estos efectos, este personal mantendrá el orden en el que figure con prioridad sobre el personal proveniente de la oferta pública de empleo.

3.- Personal integrante de la bolsa correspondiente que preste servicios a partir de la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas de la oferta pública única global 2018 y 2019 y la finalización del proceso.

A este personal se le ordenará tras el personal reflejado en el apartado 2 anterior conforme al orden que resulte de sumar a la puntuación obtenida en el correspondiente proceso selectivo la valoración de los servicios prestados en este periodo igual al cómputo establecido en las bases de la convocatoria por lo que habrán de presentarse a las pruebas selectivas del correspondiente proceso con la realización y entrega del examen.

4.- El personal proveniente de las convocatorias correspondientes de la oferta pública de empleo global y única 2018 2019, pudiendo limitarse en cada convocatoria el número de personas que superado el proceso selectivo pase a integrar la bolsa.

5.- El resto del personal integrante de la bolsa correspondiente.

#### **Sexto.- Disposiciones de ámbito común**

Los criterios recogidos en el presente documento mantendrán su vigencia y serán de aplicación general a los procesos identificados en el mismo, salvo actuaciones complementarias o normativa posterior que mejoren lo establecido en los mismos.

#### **Séptimo.- Ratificación por Acuerdo de Consejo de Gobierno**

El presente acuerdo se elevará a Consejo de Gobierno para su ratificación.

Leioa, 3 de diciembre de 2018.

